

Consejería de Educación

1531 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 30 de marzo de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Mercedes López García.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina la trabajadora doña Mercedes López García. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 30 de marzo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 24 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña Mercedes López García cesó en su puesto de trabajo como maestra, con fecha 21 de junio de 2005, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Mercedes López García. NIF: 52.107.533-K.

Importe del reintegro: 503,56 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 21 de junio de 2005.

Fecha de pago: 29 de junio de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las Direcciones de

Área Territorial de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.529/09)

Consejería de Educación

1532 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2008.*

Publicadas por Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), las vacantes provisionales a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre), en cumplimiento de lo dispuesto en las normas decimosexta y trigésima quinta de las comunes a las convocatorias.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Vacantes definitivas

Publicar las vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros citado, relacionadas en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo III: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo IV: Relación de institutos y secciones de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.
- Anexo V.A): Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.
- Anexo V.B): Relación de centros públicos con enseñanza bilingüe español-inglés con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.
- Anexo VI: Relación de centros de educación de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con puestos de trabajo vacantes, especialidad de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.

Segundo

Recursos-plazos

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.